



**PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Las erogaciones previstas en las leyes que en lo sucesivo determinen los Presupuestos Anuales destinados a la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos no podrán exceder en ningún caso el uno por ciento (1,00%) del total de erogaciones establecidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial que se fije para el ejercicio.

Artículo 2°.- La presente ley comenzará a regir a partir del año siguiente al de su promulgación.

Artículo 3°.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto proponemos fijar un tope para las erogaciones de las cámaras legislativas, estableciéndolo en el 1% del presupuesto total de la administración pública provincial.

Consideramos que damos respuesta de esta manera a un legítimo reclamo ciudadano en pos de aumentar la eficiencia y la austeridad en la gestión de los recursos públicos.

Nadie puede dudar de la relevancia que adquiere en un sistema representativo como el nuestro la jerarquización del Poder Legislativo, como ámbito de debate y de deliberación en el que se encuentran las distintas visiones y enfoques que surgen de los partidos políticos a los que pertenecen los legisladores que han recibido un mandato popular. De esa deliberación, y de la articulación con la genuina participación ciudadana, deberían surgir acuerdos sólidos que den sustento a las políticas públicas, esencialmente a través de leyes que vayan generando mecanismos institucionales y de gestión destinados a solucionar los problemas y déficits que afectan a la sociedad entrerriana. Tal jerarquización va de la mano, entre otros factores, del aumento de la eficiencia en la administración de los recursos públicos destinados a la función legislativa, y es en ese sentido que creemos que fijar un tope como el que proponemos podría servir para limitar el gasto público y liberar recursos que podrían destinarse a funciones que demandan con urgencia ser atendidas, sobre para dar respuesta a las demandas de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Cabe señalar que no somos originales en este planteo. La Ley 14986 de la Provincia de Buenos Aires, que modificó la ley 12450, y que hemos considerado como antecedente a la hora de la redacción del presente proyecto, estableció en Noviembre de 2017 un tope del 1,2% para el gasto de la legislatura bonaerense. “El presente proyecto se propone como un aporte del poder legislativo a la construcción colectiva de una provincia equitativa y dinámica. La reducción de déficit público es indispensable para garantizar políticas públicas sostenibles en el tiempo”, se sostuvo en ese momento desde el gobierno bonaerense. “Con esta reducción del tope presupuestario vigente para ambas cámaras, la legislatura se alinea a los esfuerzos por mejorar la eficiencia de las jurisdicciones nacional y provincial, y también de los municipios”, explicaron en un comunicado. En línea con el mensaje de austeridad propuesto fervientemente por el presidente Mauricio Macri y la gobernadora Vidal, insistieron que “al acompañarlo con su voto, este cuerpo reforzará sus acciones tendientes al fortalecimiento institucional, la transparencia en la gestión, el diálogo y el consenso entre los poderes del Estado”.



A su vez, más recientemente, el 15 de Octubre de 2018, el diario La Nación informó que “el gobierno de María Eugenia Vidal pedirá a la Legislatura un nuevo ajuste del gasto político para el año próximo: propondrá que los recursos para el Parlamento no superen el uno por ciento del presupuesto de la administración”.

No cabe duda que podrían hacerse adecuaciones presupuestarias, sin afectar el normal funcionamiento de ambas cámaras, que redundarían en la posibilidad cierta de destinar recursos públicos a otros fines que los demandan con mayor prioridad.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.